



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal Adjudicación Servicio de Coffee Break Facultad de Derecho

VISTO

La Resolución Decanal N°1159/25 por la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto del Servicio de Coffee Break para la Facultad de Derecho,

CONSIDERANDO

Que la Contratación Directa por Compulsa Abreviada 129/2025 se desarrolló en su aspecto procedimental de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares el cual incluye las especificaciones técnicas.

Que la Contratación Directa N°129/2025 se ajustó a las disposiciones del Decreto N°1023/2001, Decreto Reglamentario N°1030/2016 y la Ordenanza HCS 04/2025.

Que el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora del referido procedimiento fue notificado en tiempo y forma y se han vencido todos los plazos para impugnaciones.

Que, en virtud de lo aconsejado en el Dictamen N°212/2025 de la Comisión Evaluadora, corresponder adjudicar por ajustarse a los requerimientos técnicos, en calidad a lo solicitado y demás condiciones de la oferta (Capítulo VI Ord HCS 4/2025) al oferente BULGARELLI ALESSANDRINI JUAN MANUEL CUIT 20-38180629-5.

Que se cuenta con fondos disponibles de la Facultad de Derecho conforme Documento Preventivo Pilaga N° D1NP: 22/2025.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Contratación Directa por Compulsa Abreviada 129/2025 y, en consecuencia, ADJUDICAR al oferente BULGARELLI ALESSANDRINI JUAN MANUEL

CUIT 20-38180629-5 la prestación del Servicio de Coffee Break para la Facultad de Derecho, por un valor unitario de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) con un mínimo de 300 combos y un máximo de 2300 combos mensuales, por el plazo de tres (3) meses a partir de la presente.

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la erogación de que se trata a la partida reservada a tal fin en documento Preventivo Pilagá N° D1NP: 22 ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.